



**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ELABORADOS POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

**NOVIEMBRE DE 2015**





**CONTENIDO**

	Página
1. RESUMEN EJECUTIVO	
1.1 Objetivo, Alcance, Justificación y Criterios.....	3
1.2 Documentos de Referencia.....	3
2. FORTALEZAS DE CONTROL.....	3
3. DEBILIDADES DEL CONTROL.....	3
4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA .....	3-6
5. LISTA DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA.....	6-8
CONCLUSIONES.....	8
RECOMENDACIONES.....	8
RELACIÓN DE ANEXOS Y PAPELES DE TRABAJO	



<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTAORIO DE LA POLICIA</p>	<p>INFORME AUDITORIA</p>	<p>Fecha: (2015-11-23)</p> <hr/> <p>Página 3 de 13</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	--------------------------------------------------------

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

### 1.1 Objetivos, Alcance, Justificación y Criterios de la Auditoria

**Objetivo:** Identificar que los contratos suscritos por el Fondo Rotatorio se cumplan de acuerdo a la normatividad Legal.

**Alcance:** Revisar la ejecución de los contratos y del proceso contractual del año 2014.

**Justificación:** Esta auditoría fue programada en la Directiva Transitoria N° 001 de 2015, con el fin de Revisar la ejecución de los contratos elaborados por el Fondo Rotatorio de la Policía

**Criterios:** Constitución Nacional, Leyes 80 de 1993, 816 de 2003, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012, Decretos 4170 de 2011, 734 de 2012, 1397 de 2012, 1510 de 2013, Documento CONPES 3186, CIRCULARES Manual de Contratación, los procedimientos contractuales, instructivos.

**Documentos de referencia:** Se efectuó la trazabilidad de los Contratos suscritos por el Fondo Rotatorio de acuerdo a la normatividad Legal; como lo son los Contratos: 273-1-2014, 274-4-2014, 279-6-2014, 280-4-2014, 281-3-2014, 283-3-2014, 284-3-2014, 285-3-2014, 286-3-2014, 287-3-2014, 288-3-2014, 289-4-2014, 290-4-2014, 291-3-2014, 292-3-2014, 293-01-2014 y 294-6-2014

## 2. FORTALEZA DE CONTROL

Se resalta el esfuerzo en mejorar el seguimiento y control en la ejecución del objeto contractual por parte del Grupo de Adquisiciones y Contratos.

## 3. DEBILIDADES DEL CONTROL

En el desarrollo de la auditoria se observa:

- 1- Deficiente control por parte de los supervisores para suscribir el acta de inicio del contrato de obra e interventoría, generando que se tenga que adicionar en tiempo al cumplir el término de finalización del contrato principal.
- 2- Los informes de los supervisores al no ser presentados en el tiempo real, ocasiona que el control no sea efectivo.
- 3- No se encontraron archivados todos los documentos enviados por el interventor, en las carpetas de los contratos.

## 4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Se verificó la información correspondiente al proceso contractual así:

### 4.1 P-2.1-02 V3 SELECCIÓN ABREVIADA

Se verificó selectivamente ocho (8) procesos relacionados a continuación:






#### 4.1.1 Contrato Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad Nacional:

- 1- **Contrato 273-1-2014** Adquisiciones de elementos, equipos y accesorios de dotación contra motines para el escuadrón móvil antidisturbios de la Policía Nacional, se adelantó audiencia al debido proceso por incumplimiento del contratista el día 6 de agosto siendo suspendida hasta el 20 de agosto de 2015.

En la carpeta no se archivan los requerimientos realizados al contratista por el incumplimiento del contratista.

- 2- **Contrato 281-3-2014** Construcción de edificaciones para el uso institucional de la Policía Nacional a nivel país ítem 4: construcción de la Estación de Policía del Municipio de Soraca - Departamento de Boyacá.

No se evidencia informes de interventoría del contrato 290-4-2014, acordado en la cláusula decima numeral 18) "Entregar informes quincenales ejecutivos donde se evidencie el porcentaje de avance físico real de la obra y actividades relevantes en el tiempo contemplado en el presente informe", así mismo, el informe de inversión del anticipo por parte del contratista.

Se evidencia certificación expedida por el Contador Público manifestando que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos de seguridad social y parafiscal.

- 3- **Contrato 286-3-2014** Construcción de la estación de Policía del Barrio la Victoria, Zona Norte del Municipio de Quibdó - Departamento del Choco, el contratista debe presentar informes mensuales de obra dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, no se evidencia, en el expediente contractual.

- 4- **Contrato 287-3-2014** Construcción la Estación de Policía del municipio de Subachoque - Departamento de Cundinamarca,

Para el cumplimiento de la cláusula cuarta forma y condiciones de pago: para el pago del anticipo no se evidencia la presentación de los siguientes documentos: 1- Aprobación del plan de inversión de la respectiva interventoría de obra, 2- Aprobación del cronograma de obra, por la respectiva interventoría de obra. 3- Presentación del personal propuesto con los documentos de afiliación a seguridad social, parafiscales y seguridad social industrial.

En el plan de aseguramiento de calidad de la obra el contratista, se comprometió en realizar el número de auditorías con la presencia de desviaciones a los parámetros establecidos durante el desarrollo de las obras (Generación de hallazgos por acciones correctivas, preventivas o productos no conforme), en la carpeta contractual no se evidencia ningún informe de auditoría, ni acciones correctivas y preventivas desarrolladas por el contratista o seguimientos efectuados por el supervisor y/o interventor.

- 5- **Contrato 288-3-2014** Construcción de la estación de Policía del Municipio de Pajarito- Departamento de Boyacá, no se evidencio el cumplimiento de la cláusula cuarta aprobación del plan de inversión de la respectiva interventoría de obra, cuenta de cobro correspondiente, certificación bancaria de la respectiva fiducia mercantil, aprobación del cronograma de obra por la respectiva interventoría de obra, presentación del personal propuesto con los documentos de afiliación a seguridad social, parafiscales y seguridad



social industrial, plan de contingencias del proyecto y los formatos correspondientes (Responsabilidad del Residente de obra), avalado por la Interventoría.

- 6- **Contrato 292-3-2014:** Construcción de la Estación de Policía Ciudad Verde para el megaproyecto de vivienda prioritaria en el municipio de Soacha- Departamento de Cundinamarca, no se evidencia informes de interventoría, no se puede establecer el grado de avance del objeto contractual.

Para iniciar ejecutar el proceso no se evidencio la entrega de los documentos solicitados en la cláusula cuarta forma y condiciones de pago, como es la aprobación del plan de inversión de la respectiva interventoría de obra, Cuenta de cobro correspondiente, Certificación bancaria de la respectiva fiducia mercantil, Aprobación del cronograma de obra por la respectiva interventoría de obra, presentación del personal propuesto con los documentos de afiliación a seguridad social, parafiscales y seguridad social industrial

- 7- **Contrato 293-01-2014:** Adquisición Aeronave tipo avión ATR 42-320 usada, para la Policía Nacional, se verificó el cumplimiento del objeto contractual, pero no se analizó el riesgo económico en la ejecución del objeto contractual el comportamiento de la moneda, para el pago del objeto contractual.
- 8- **Contrato 294-6-2014:** Mantenimiento del Sistema de Telefonía IP para el Fondo Rotatorio de la Policía, en el informe trimestral de marzo de 2015, se encuentra la revisión por parte del supervisor el cumplimiento del contratista de los aportes parafiscales (Sena, Salud, Eps, Ars etc.), se verifico en el sistema linux los pagos al contratista.

#### 4.2 P-2.1-03V3 LICITACIÓN PÚBLICA

Se verificó un (1) Contrato se relaciona a continuación:

- 1- **291-3-2014 Construcción Fase II Centro de Convenciones ESPOL**, el contrato se firmó el 26 de diciembre de 2014, a la fecha no ha iniciado el objeto contractual, ni pagado el anticipo al contratista, por las falencias detectadas en los diseños, planos y obras ejecutadas en la Fase I por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

#### 4.3 P-2.1-05V1 CONCURSO DE MERITOS

Se verificó selectivamente dos (2) contrato los cuales se relacionan a continuación:

- 1- **290-4-2014** Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal para la Construcción de la Estación de Policía del Municipio de Soraca - Departamento de Boyacá:

Se evidencia los informes de supervisión de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, mayo, junio, julio y agosto de 2015, observando en el último informe un porcentaje de ejecución del 92%, concediendo una prórroga hasta 17 de septiembre de 2015.

Se evidencia certificación del contador manifestando que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos de seguridad social y parafiscal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- 2- Contrato 289-4-2014** Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal para la construcción de la Estación de Policía del Municipio de Subachoque-Departamento de Cundinamarca.

Los informes del supervisor no se encuentran los meses de febrero, marzo, abril, mayo de 2015, donde se pueda establecer el estado de ejecución del objeto contractual.

- 2- Contrato 278-4-2014** Interventoría Técnica, administrativa, legal, financiera ambiental de la Construcción fase II centro de convenciones ESPOL, el contrato se firmó el 21 de diciembre de 2014, a la fecha no ha iniciado el objeto contractual, por las falencias detectadas en los diseños, planos y obras ejecutadas en la Fase I por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

- 3- Contrato 283-4-2014** Interventoría técnica, administrativa, financiera legal para la construcción de edificaciones para el uso institucional de la Policía Nacional en el Municipio de Soacha – Cundinamarca, no se encuentran los informes de interventoría y no fue presentado el informe del supervisor del mes de febrero de 2015.

#### 4.4 CONTRATACIÓN DIRECTA

Se verificó selectivamente dos (2) Contratos relacionados a continuación:

- 1- Contrato N° 279-6-2014** Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía, al verificar la carpeta del contrato el sistema linux, se evidencia la ejecución en los informes del supervisor y los pagos al contratista.
- 2- Contrato N° 094-6-2014** contratista Omeara y Asociados Abogados S.A.S plazo 5 meses a partir del 1/08/2014 firmado 31/07/2014 notificación al supervisor con el oficio IN 1408-009034 DE 05/08/2014, se observa cumplimiento con el objeto contractual, la debida presentación de los informes por parte del contratista y el supervisor, conforme al reporte linux el contratista se pagó en el tiempo correspondiente de los cinco meses.

#### Presentación de informe preliminar de la auditoria:

El día 8 de septiembre de 2015, mediante correo electrónico se dio a conocer a los Coordinadores de Construcciones y Adquisiciones y Contratos el informe preliminar de la Auditoria, dando respuesta mediante el oficio de fecha 28 de octubre de 2015 con el radicado 2015300134363 así:

#### 1- Hallazgo N°1 informe preliminar

*1- "El contrato Interventoría 290-4-2014, para la Estación Soraca- Departamento de Boyacá, no se evidencia informes de interventoría del contrato de obra 281-3-2014, como se establece en la Cláusula Decima Obligaciones del Contratista numeral 18 que dispone "Entregar informes quincenales ejecutivos donde se evidencie el porcentaje de avance físico real de la obra y actividades relevantes en el tiempo contemplado en el presente informe", ni el control de inversión del anticipo pagado al contratista incumpliendo con la obligaciones contractuales y ley 1474 de 2011 artículo 84 (A)"*

#### Respuesta del Coordinador del Grupo de Construcciones

*"(...) Como se dijo anteriormente, los informes fueron expedidos en su oportunidad por la interventoría y enviados al Grupo de Contratos para que reposaran en la respectiva carpeta contractual, tal y como aparece descrito en el oficio N°20153300111553 del 21 de agosto de 2015, para el caso del hallazgo 1 (...)*



### Verificación del equipo auditor de la Oficina de Control Interno

Se revisó la objeción al hallazgo N°1 por el Grupo de Construcciones, donde manifiestan él envió de los informes de interventoría al Grupo de Adquisiciones y Contrato en el mes de agosto del presente año, es decir ocho (8) meses después de iniciado el objeto contractual.

En el desarrollo de la auditoria en las carpetas de obra e interventoría, al no estar los informes de interventoría no fue posible establecer la ejecución del objeto contractual, sin embargo atendiendo la respuesta del oficio, volvió el equipo auditor a revisar las carpetas, evidenciando que ya se encontraban los informes de interventoría en las carpetas de los meses de enero a septiembre de 2015, por tal motivo se confirma el hallazgo frente a la falta de control del plan de inversión del anticipo aprobado por parte de la interventoría de la obra, dispuesto en el contrato de obra N°281-3-2014 y la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo del anticipo en lo siguiente:

*"En el plan de utilización o de inversión del anticipo, las Entidades Estatales deben incluir los ítems de obra, equipos, materiales, insumos, pagos de personal y demás rubros en los cuales se puede usar el anticipo para garantizar el cumplimiento del contrato estatal. El supervisor y/o interventor del contrato debe dar visto bueno a dicho plan y también autorizar previamente los pagos o reembolsos que efectúe la fiduciaria conforme al mismo plan". (El subrayado es fuera del texto)*

En los informes de interventoría y supervisión, no se evidenció la trazabilidad, ni control realizado a través de los vistos buenos previos autorizando los pagos o desembolsos que debe efectuar la fiducia establecidos en el plan de inversión del anticipo o informe de inversión y buen manejo del anticipo.

A su vez, falta el informe correspondiente del 22 de abril al 22 de mayo de 2015, adicionalmente los informes de interventoría del 23 de mayo al 6 de junio de 2015 y 20 de junio de 2015 a 4 de julio de 2015, no se indicó el porcentaje programado y ejecutado en el objeto contractual de la obra, como también el informe del 01 de julio al 15 de julio de 2015 presenta el porcentaje programado en el contrato el 0% y ejecutado 0%, por otra parte el informe del 15 de julio a 30 de julio de 2015 se registra un porcentaje programado del 85% y ejecuta el 82%, sin realizar ninguna observación al contratista.

## 2- Hallazgo N° 2 informe preliminar

*"2-Contrato 287-3-2014, para la construcción de la Estación de Policía del Municipio de Subachoque - Departamento de Cundinamarca, no se presenta los documentos establecidos en la cláusula cuarta forma y condiciones de pago como es: 1- Aprobación del plan de inversión de la respectiva interventoría de obra, 2- Aprobación del cronograma de obra, por la respectiva interventoría de obra. 3- Presentación del personal propuesto con los documentos de afiliación a seguridad social, parafiscales y seguridad social industrial (A)"*

## Hallazgo N° 3 informe preliminar

*"Contrato 289-4-2014 Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal para la construcción de la Estación de Policía del Municipio de Subachoque-Departamento de Cundinamarca, no tiene los informes del supervisor de los meses de febrero, marzo, abril, mayo de 2015, como lo establece el procedimiento Seguimiento a Ejecución de Proyectos Obras Civiles P-2-1-12V1 actividad 10, presentación de informes mensuales. (A)"*

## Respuesta del Grupo de Construcciones.

El Grupo de Construcciones, frente al **hallazgo N°2**, responde lo siguiente: "*numeral 1 se puede evidenciar en la carpeta contractual N° 2 del contrato 287-3-2014 en el folio N° 216, numeral 2- se puede evidenciar en la carpeta contractual N° 2 del contrato 287-3-2014 en el folio N° 215 Numeral 3- se puede evidenciar en la carpeta contractual N° 3 del contrato 287-3-2014 en el folio N° 499 al*



504" y con el **hallazgo N°3** comunica que "Atendiendo lo solicitado, me permito remitir los informes de supervisión reportados los cuales fueron entregados mes a mes y los cuales se encuentran en la carpeta del contrato antes mencionados (...)"

### Verificación del equipo auditor de la Oficina de Control

El equipo auditor, atendiendo la respuesta del Grupo de Construcciones sobre los hallazgos N° 2° y 3°, del contrato de obra e interventoría del Municipio de Subachoque Departamento de Cundinamarca, procedió a unificar en un hallazgo; se verificó nuevamente las carpetas, evidenciando que en el contrato de obra 287-3-2014, los folios indicados por el supervisor como aprobación del plan de inversión y cronograma, son unos cuadros sin título, falta fecha de elaboración, ratificación o nombre de quienes lo elaboraron y firmas de aprobación del (contratista, interventor y/o supervisor).

Con relación a la presentación del personal propuesto con los documentos de afiliación a seguridad social parafiscales, y seguridad industrial, se verificaron los folios 499 a 504 indicados por el supervisor los cuales corresponde a los anexos presentados por el contratista en el primer informe mensual de fecha 23 de febrero a 22 de marzo de 2015 en los folios 357 a 504; no obstante, el hallazgo hace mención a los documentos previos que debió presentar el contratista antes de iniciar el objeto contractual establecido en la cláusula cuarta para el pago del anticipo, los cuales como se ha mencionado no se evidenciaron en el expediente contractual.

Frente al hallazgo N°3, nuevamente se verificó la carpeta por el equipo auditor, se evidenció que ya se encontraban archivados los informes de febrero, marzo, abril y mayo de 2015, después de la revisión inicial realizada por el equipo auditor.

Sin embargo, se evidencia un deficiente control, por parte del supervisor al no exigir al interventor y este a su vez al contratista la entrega oportuna de los documentos para iniciar el objeto contractual, debido a que el contrato se firmó el día 29 de diciembre de 2014, iniciando a los cuarenta (40) días calendarios de firmado el contrato de obra e interventoría es decir el día 23 de febrero de 2015. Así mismo, los documentos previos presentados como son aprobación del plan de inversión del anticipo, aprobación del cronograma no se evidencia un seguimiento y control por parte del interventor y/o supervisor.

### 3- Hallazgo N°4 informe preliminar

"Contrato 283-4-2014 Interventoría técnica, administrativa, financiera legal para la construcción de edificaciones para el uso institucional de la Policía Nacional en el Municipio de Soacha Cundinamarca incumplió con la Cláusula Decima Obligaciones del Contratista numeral 18 que dispone "Entregar informes quincenales ejecutivos donde se evidencie el porcentaje de avance físico real de la obra y actividades relevantes en el tiempo contemplado en el presente informe". (A)"

### Hallazgo N°5 informe preliminar

"Contrato 292-3-2014: Construcción de la Estación de Policía Ciudad Verde para el megaproyecto de vivienda prioritaria en el Municipio de Soacha-Departamento de Cundinamarca, la entrega de los documentos solicitados en la cláusula cuarta forma y condiciones de pago, como es la aprobación del plan de inversión de la respectiva interventoría de obra, cuenta de cobro correspondiente, certificación bancaria de la respectiva fiducia mercantil, aprobación del cronograma de obra por la respectiva interventoría de obra, presentación del personal propuesto con los documentos de afiliación a seguridad social, parafiscales y seguridad social industrial. (A)"

### Respuesta del Grupo de Construcciones

"No obstante es importante aclarar que en las actividades de los procedimientos ejecutados por el Grupo de Construcciones, no se encuentra la de archivar en la carpeta contractual los documentos entregados por el contratista al Grupo de Contratos para el trámite del pago de sus cuentas de cobro, los cuales una vez verificados en este Grupo y en la Central de Cuentas, estos documentos deben remitirse a la carpeta contractual por los respectivos funcionarios y no por la supervisión del contrato."



### Verificación del equipo auditor de la Oficina de Control Interno

El equipo auditor verificó nuevamente las carpetas de los contratos interventoría 283-4-2014 y obra 292-3-2014, los cuales se unifican en un hallazgo; sin embargo se observó que se encuentran erróneamente archivados en los expedientes mencionados los informes del interventor del contrato 262-4-2014 que corresponden a la consultoría del proyecto de la Construcción de las Escuela de Seguridad Vial Tunja – Boyacá en la carpeta N°5 (desde folio 745 en adelante), carpeta 6 (sin foliar) y parte de la carpeta 7.

Así mismo, en la carpeta N°8 del contrato 292-3-2014 se encuentra el oficio de fecha 21/08/2015 radicado con el número 20153300111533 suscrito por el supervisor del contrato enviando al Coordinador Grupo Contratos (E), la entrega de los oficios radicados con los números E1501-000071 de fecha 06 de enero de 2015 original suscrito por el contratista, remitiendo la certificación bancaria del Banco Bogotá, para que realicen el giro de las facturas, oficio E1501-000117 de fecha 08 de enero de 2015, adjunta personal propuesto, presenta plan de salud ocupacional y seguridad industrial.

Por otra parte, en el oficio de fecha 21 de agosto de 2015 donde el supervisor del contrato 292-3-2014, realiza entrega de documentos que pertenecen a otros contratos pero son archivados de acuerdo con lo mencionado en el oficio del supervisor como es oficio E1502-002056 de fecha 25 de febrero de 2015 del contrato 290-4-2014, el plan de inversión del anticipo ajustado, documentos de afiliación a seguridad social, parafiscales y seguridad industrial del personal que se encuentra principalmente en la obra y presentación de personal. (Documentos que no corresponden al contrato N°292-3-2014).

Es importante resaltar el objetivo de la auditoria planteado en verificar la ejecución de los contratos donde está inmerso el cumplimiento de las funciones del supervisor del contrato e interventor, quienes son los veedores de la Entidad, el objetivo de la auditoria no era la revisión del archivo de documentación en las carpetas de los contratos, situación diferente es que la falta de documentos es lo que conlleva a determinar los hallazgos en el informe preliminar planteado por el equipo auditor.

La Interventoría es la labor que cumple, para controlar, exigir, verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos de los pliegos de condiciones y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente

De esa circunstancia nace el hecho, que para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos de eficiencia, eficacia y economía se requiere ejercer un control permanente sobre el proceso contractual a través del interventor y supervisor para cada contrato, que ejerza el control previo, permanente y posterior a todo el proceso.

#### 4- Hallazgo N°4 informe preliminar

*“La no entrega de la Fase I, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía, para continuar la segunda fase con los Contrato de obra N°291-3-2014 y contrato interventoría 278-4-2014, está generando el riesgo de incumplir y lograr el objeto propuesto, y el rompimiento del equilibrio económico del contrato. (A)”*



### Verificación del equipo auditor de la Oficina de Control Interno

El auditado realiza la observación de forma verbal, manifestando que si bien es un riesgo no le corresponde a la Entidad si no al cliente, el Fondo Rotatorio de la Policía a realizado todas las actuaciones para superar las fallas presentadas para continuar con el objeto contractual, el equipo auditor analiza el comentario y lo deja como una recomendación.

#### 5- Hallazgo N°5 informe preliminar

*"No se mantienen los registros en las carpetas de los contratos en el tiempo real donde permita determinar la trazabilidad y estado del objeto contractual con los informes de supervisión, interventoría, manejo del anticipo y debidos procesos. (A)"*

### Respuesta del Grupo de Construcciones

\*La evidencia anterior se cruza con el criterio de auditoria referente al instructivo para determinar el orden y tipo de documentos que debe contener una carpeta de archivo de contratos I-3-2-1-3V3, instructivo que no le corresponde aplicar al Grupo de Construcciones, teniendo en cuenta que no le corresponde, teniendo en cuenta que como se dijo anteriormente, el control documental generado desde el proceso de selección del contratista hasta la liquidación del contrato es del Archivo del Grupo Adquisiciones y Contratos donde permanece la carpeta contractual.\*

### Verificación del equipo auditor de la Oficina de Control Interno

Como se pudo establecer en la auditoria los documentos son enviados para su archivo en los expedientes contractuales, ocho meses después de presentados a la Entidad, sin observarse seguimiento y control frente a las observaciones presentadas por el interventor, por tal motivo el hallazgo se confirma.

### 5. LISTA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

En el desarrollo de la auditoria se evidenciaron los siguientes:

HALLAZGO	NORMA	RIESGO
1- Los informes de interventoría y supervisión, de los contratos Interventoría 290-4-2014 y obra 281-3-2014, de la Estación de Soraca-Departamento de Boyacá, no se evidencia la trazabilidad, ni el control con los vistos buenos previos, autorizaciones de los pagos o desembolsos que debe realizar la fiducia, de acuerdo con el plan de inversión del anticipo o informe de inversión y buen manejo del anticipo, incumpliendo Ley 1474 de 2011 artículo 84 y Manual de Contratación numeral 5.7.2.2 información que pueda solicitar la supervisión e interventores (A).	Ley 1474 de 2011, artículo 84 Facultades y Deberes de los supervisores y los Interventores. <i>"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...)"</i> y Manual de Contratación numeral 5.7.2.2 información que pueda solicitar la supervisión e interventores	Falta de registros del seguimiento y control del interventor y del supervisor en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2- En el contrato de obra 287-3-2014 y contrato de interventoría 289 4-2014 de la Estación de Policía del Municipio de Subachoque - Departamento de Cundinamarca, se evidencia un deficiente control en la ejecución del	Clausula cuarta del contrato 287-3-2014 documentos para el trámite del pago del anticipo	Falta de control en el trámite del anticipo por parte del interventor y supervisor.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTAORIO DE LA POLICIA	INFORME AUDITORIA	Fecha: (2015-11-23)
		Página 11 de 13

<p>objeto contractual, debido a que transcurrieron cuarenta días calendario firmado el contrato sin suscribir el acta de inicio, falta de aprobación de los documentos previos presentados por el contratista como son aprobación del plan de inversión del anticipo, aprobación del cronograma, para realizar un seguimiento y control por parte del interventor y supervisor, para exigir los compromisos adquiridos inicialmente debido que los documentos presentados por el supervisor no están aprobados por el interventoría de obra, se encuentran sin título, ni fecha, ni firmado por el contratista, interventor y/o supervisor (A)</p>		
<p>3- El contrato interventoría 283-4-2014 y contrato de obra 292-3-2014 del Municipio de Soacha Cundinamarca los porcentajes de programación y ejecución de los meses abril, mayo, junio y julio de los informes de interventoría no coinciden con los informes de supervisión (A)</p>	<p>Clausula Decima del contrato 283-4-2014 y articulo 83 de la ley 1474 de 2011 "Supervisión e Interventoría Contractual".</p>	<p>Imposibilidad de conocer el estado de ejecución del objeto contractual.</p>
<p>4-No se mantienen los registros en las carpetas de los contratos en el tiempo real donde permita determinar la trazabilidad y estado del objeto contractual con los informes de supervisión, interventoría, manejo del anticipo y debidos procesos. (A)</p>	<p>Instructivo para determinar el orden y tipo de documentos que debe contener una carpeta de archivo de contratos I-3-2-1-3v3</p>	<p>No contar con los registros para establecer el estado de ejecución del objeto contractual y contar con la información cuando sea requerida por los organismos de control cuando se requiera.</p>

**CONCLUSIONES**

De acuerdo con la muestra de auditoria, en la ejecución de los contratos, se observa un deficiente control en el cumplimiento de los términos establecidos en las cláusulas de los contratos como son: la aprobación de la garantía, programación de obra, cronograma y suscripción del acta de inicio.

Por lo general los contratistas que se demoran en presentar los documentos previos para iniciar el objeto contractual, solicitan prórroga en tiempo antes de vencerse el plazo de ejecución del contrato principal, para poder cumplir.

Por otra parte en el seguimiento y control realizado los supervisores a los informes de interventoría, donde el interventor manifiesta inconvenientes en el desarrollo de la obra no se evidencia escritos ni seguimientos para la solución de los problemas planteados.

En la auditoria se observaron cuatro (4) hallazgos de connotación Administrativa.

**RECOMENDACIONES**






- 1- Se sugiere estudiar la actual metodología para entregar los informes de interventoría y requerimientos de los contratistas e interventores, cuando se han radicado en la Entidad y entregados al supervisor.

Se propone que los informes de interventoría radicados en la Entidad sean entregados directamente al Grupo de Adquisiciones y Contratos, para que de manera inmediata se escaneen y se grave en una carpeta compartida en el sistema que se identifique con el número del contrato o solicitar al contratista que estos informes a parte de físicos se envíen en medio magnético para que los supervisores consulten el sistema los informe y efectúen el seguimiento correspondiente y archivar los informes en las carpetas de los contratos.

Así mismo, los requerimientos que realizan los contratistas de obra e interventoría y las respuestas requieren un cambio en la metodología de entregar al supervisor los oficios debido a que estos crean una carpeta independiente que no está en la tablas de retención del Grupo de Construcciones, sin ser enviados al Grupo de Adquisiciones y Contratos dificultando la trazabilidad y seguimiento de la respuesta del supervisor al interventor o contratista de obra.

- 2- Se sugiere establecer registro de la verificación de las hojas de vida que presenta el contratista de acuerdo con el personal para trabajar en la obra conforme con lo solicitado en el pliego de condiciones y el contrato.
- 3- En los contratos donde se pacte el pago con moneda extranjera, es importante que los estudios previos y pliegos de condiciones intervenga el Grupo de Comercio Exterior realizando un análisis de riesgo económico del comportamiento de la moneda, para que el contrato en su ejecución se cuente con los recursos suficientes para pagar.
- 4- Es importante controlar el pago del anticipo, en el término acordado en la cláusula forma y condiciones de pago del contrato, para exigir al contratista en los términos estipulados en el objeto contractual.
- 5- Se debe establecer un término para que el contratista presente los documentos para suscribir el acta de inicio y pagar el anticipo.
- 6- Exigir al contratista los compromisos adquiridos como es realizar una auditoría de calidad y no se cumple
- 7- Las fallas que presenta la Fase I, por parte de la Construcción adelantada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía, para continuar la segunda fase por el Fondo Rotatorio de la Policía con la ejecución de los Contrato de obra N°291-3-2014 y contrato interventoría 278-4-2014, está generando riesgos a la Entidad de cumplir con el objeto propuesto y posiblemente afectando el equilibrio económico del contrato.
- 8- Se recomienda, consultar la aplicación de la Ley 1474 de 2011 el artículo 85, el párrafo que dispone: "Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato".



Teniendo en cuenta que el amparo de cumplimiento del contrato de interventoría se establece "Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contado a partir del perfeccionamiento del mismo." Y no hasta el término establecido para la garantía de estabilidad del contrato de obra.

#### RELACION DE ANEXOS Y PAPELES DE TRABAJO ANEXOS EN LA CARPETA

  
Abogada **ELVIA CONSTANZA GARCIA ORTEGA**  
Auditora Oficina de Control Interno

  
Economista **DIANA CARMENZA MORENO GUTIERREZ**  
Auditora Oficina de Control Interno

  
Vo. Bo. Contadora Pública **MARCELA RAMOS ARROYAVE**  
Jefe Oficina de Control Interno

"SERVICIO CON PROBIDAD"



